



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y cinco (145-2018)**, presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
"Me refiero a la Lotificación 'San José Porrillo', la cual se encuentra en la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, la cual es propiedad de la señora Juana Rodríguez viuda de Iraheta, conocida por Juana Troya viuda de Iraheta, inscrita bajo la matrícula números: 70037873-00000, del Registro de Propiedad del departamento de San Vicente; Lotificación la cual, es objeto del proceso de Regularización que contempla la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional. Por este medio solicito de sus buenas gestiones, para obtener permiso de parcelación y planos que se hayan aprobado del proyecto en mención".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana Ciudad
Real, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC-STUC-231-31/07/2018 de fecha de treinta y uno julio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 145-2018, mediante la cual solicita Permiso de Parcelación y planos aprobados, del proyecto denominado "San José Porrillo", ubicado en municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. Propiedad de la Sra. Juana Rodríguez Viuda de Iraheta conocida por Juana Troya Viuda de Iraheta, inscrita bajo matrícula: 70037873-00000. Dicha lotificación es objeto del proceso de Regularización, que contempla la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:

- ✓ **Exp. N° 1163/2001** de fecha 3 de octubre de 2001, del proyecto denominado "San José Porrillo I", ubicado en Cantón Porrillo, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. Mediante el cual se otorgó Legalización de Parcelación por la Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción de este Viceministerio.

Se adjunta copia digital de Resolución y plano del expediente Exp. N° 1163/2001 de fecha 3 de octubre de 2001.

Cabe mencionar que de requerirse copias certificadas, el usuario deberá presentarse a esta Institución para cancelar los costos establecidos según Acuerdo N° 88, Diario Oficial Tomo N° 402, aprobado por el Ministerio de Hacienda".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información y aclaración, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

Cabe aclarar que, en fecha 27 de julio, mediante correo electrónico se le informó a la solicitante que se presentara a la respectiva oficina a verificar el expediente y que, si en caso era el que necesitaba, procediera a cancelar el costo de la certificación de los documentos requeridos, ya que en su solicitud pedía que dichos documentos le fueran entregados en Fotocopia Certificada. Dicho costo está amparado en los acuerdos ejecutivos número 88 y 144, en vigencia desde el año 2014.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber la ciudadana

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y de conformidad al artículo 61 inc. 3 de la LAIP, que para obtener fotocopias certificadas del expediente en referencia, la interesada en



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

mención, tiene que presentarse a cancelar los costos de dichas fotocopias certificadas, por ser un servicio que genera gastos, el cual está debidamente aprobado y autorizado por el Ministerio de Hacienda. Dicho pago, se debe realizar en horas y días hábiles en las instalaciones de la Oficina de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU (MÓDULO A), cuya dirección es la siguiente: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esa oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana Flores Ciudad Real -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, con la información en formato digital, por parte de la del Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) Hágase saber a la peticionaria, que de conformidad al art. 61 inc.3 de la LAIP, que para obtener fotocopias certificadas del expediente en referencia, debe presentarse a cancelar los costos de dichas fotocopias certificadas, por ser un servicio que está debidamente aprobado y autorizado por el Ministerio de Hacienda. Dicho pago, se debe realizar en horas y días hábiles en las instalaciones de la Oficina de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU (MÓDULO A), cuya dirección es la siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

- d) No se omite manifestar que los horarios de atención de esa oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.

- e) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información